



MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DEL GASTO

(Publicación perfil de contratante art. 63 Ley 9/2017)

EXPEDIENTE: ASISTENCIA TÉCNICA A LA REDACCIÓN DEL PROYECTO DE TERMINACIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORA DE LAS CONDICIONES DE TOMA EN EL EMBALSE DEL ANDÉVALO PARA SU APROVECHAMIENTO EN SITUACIONES DE ESCASEZ. DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA TINTO, ODIEL, PIEDRAS Y CHANZA (DHTOPC).

1. ANTECEDENTES

La Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible (actual Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural), a raíz del Real Decreto 1560/2005, de 23 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios del Estado a la Junta de Andalucía en materia de recursos y aprovechamientos hidráulicos, gestiona el sistema hidráulico de la provincia de Huelva. Concretamente, dentro de la Demarcación Hidrográfica del Tinto, Odiel, Piedras y Chanza se incluyen las cuencas de los ríos Chanza, Piedras, Odiel, Jarrama y río Corumbel.

El Decreto 165/2024, de 26 de agosto, por el que se modifica el Decreto 157/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural. En el artículo 15 se describen las funciones que desempeña la Dirección General de Infraestructuras del Agua, entre ellas:

- La aprobación, ejecución y seguimiento de los proyectos derivados de la planificación hidrológica y, en general, de las obras hidráulicas de competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía y de aquellas que se realicen sobre el patrimonio adquirido o adscrito.
- La planificación, ordenación y regulación de los servicios de abastecimiento de agua en alta y de saneamiento y depuración de las aguas residuales urbanas, en el ámbito de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, sin perjuicio de las competencias de las Entidades Locales.

Ante la declaración de excepcional sequía en el Sistema Andévalo-Chanza-Piedras, declarada en virtud de la Orden de 24 de octubre de 2023, de la Consejera de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, se generó la necesidad de inmediatez en la ejecución de actuaciones debido a la situación de grave peligro para el suministro de agua a la población por el riesgo de acontecimiento catastrófico, debido a la falta de funcionalidad de las infraestructuras existentes, que suponen la imposibilidad de suministrar los volúmenes almacenados a los usuarios de la Demarcación.

En concreto, se declararon de emergencia las OBRAS DE OPTIMIZACIÓN, MODERNIZACIÓN Y MEJORA DE LA ESTACIÓN DE BOMBEO DE EMERGENCIA Y DE LA ESTACIÓN DE BOMBEO DEL PALAFITO 1 DE LA PRESA DEL CHANZA, y las OBRAS DE MEJORA DE LAS CONDICIONES DE TOMA EN EL EMBALSE DEL ANDÉVALO PARA SU APROVECHAMIENTO EN SITUACIONES DE ESCASEZ.

Las actuaciones de MEJORA DE LAS CONDICIONES DE TOMA EN EL EMBALSE DEL ANDÉVALO PARA SU APROVECHAMIENTO EN SITUACIONES DE ESCASEZ suponían la ejecución de las infraestructuras necesarias para la toma en el embalse del Andévalo entre las cotas 88,6 y 70 msnm y suponen la movilización de 112,84 Hm³ (124-11,16), protegiendo ese volumen para ponerlo a disposición de los usos consuntivos de la Demarcación, y aseguran que dicha infraestructura garantice el abastecimiento de agua para el consumo humano incrementándose la eficiencia en el uso del recurso agua.



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE ANTONIO REMESAL GUIJARRO	22/12/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmLAZUGGCG95AH89C2GQD7P88S7	PÁG. 1/11	



Con fecha 12 de diciembre de 2023 se firmó Resolución de la Dirección General de Infraestructuras del Agua por la que se declaraban de emergencia las actuaciones necesarias para la ejecución de las obras de Mejora de las condiciones de toma en el embalse del Andévalo, para su aprovechamiento en situaciones de escasez, y se ordenó la ejecución de estas inversiones por el procedimiento excepcional de emergencia, resolviendo dar cuenta de dicha declaración al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.

Todo ello visto el Informe de la Dirección de Explotación del Sistema de Explotación Tinto, Odiel, Piedras y Chanza, de fecha 12 de diciembre de 2023, en el que se manifestaba la necesidad de actuar urgentemente para incrementar las garantías de suministro de agua para el abastecimiento de las ETAPs Villablanca, Lepe, Aljaraque, Conquero, Tinto y Condado, así como para los regadíos con tomas desde la balsa del Cabezo del Pasto.

La obra de emergencia contemplaba la ejecución de una nueva estructura de toma a la cota 70 msnm a la salida del desagüe de fondo, en el embalse de Andévalo, para elevar el agua bruta hasta la balsa del Cabezo del Pasto con el objetivo de garantizar el suministro de consumo humano a las ETAPs anteriormente citadas, aunque el embalse se encuentre a cotas inferiores de la 88,60 msnm, cota a la que el palafito de Andévalo quedaría enclavado, y por tanto sin posibilidad de dar suministro.

Con fecha 12 de enero de 2024 dieron comienzo las obras, cumpliendo así lo establecido en el artículo 120 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público. Posteriormente, se firmó una ampliación de plazo de 11 meses.

Con fecha 09 de mayo de 2025 se publicó en BOJA la Orden del Consejero de Declaración formal de estado de normalidad. Este cambio de la situación hidrológica supuso que cesaban las causas que motivaron la Declaración de Emergencia, como era la necesidad inmediata de garantizar el total aprovechamiento de los recursos embalsados en el embalse del Andévalo para su uso. En estas condiciones, la Dirección General adoptó la decisión de que no debían continuar las obras por el procedimiento excepcional previsto en el artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Con fecha 20 de mayo de 2025, la Dirección General de Infraestructuras del Agua ordenó al Director de las Obras de “MEJORA DE LAS CONDICIONES DE TOMA EN EL EMBALSE DEL ANDÉVALO PARA SU APROVECHAMIENTO EN SITUACIONES DE ESCASEZ. DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA TINTO, ODIEL, PIEDRAS Y CHANZA (DHTOPC) EN LA PROVINCIA DE HUELVA” la ejecución de las actuaciones para el cierre de obra en condiciones de seguridad recogidas en el Comunicado Interior de fecha 07 de mayo, y la recepción, en las zonas de acopio definidas, de tuberías y equipos ya fabricados o en fabricación, aprobados.

Con fecha 29 de agosto de 2025 se acordó la Suspensión Temporal Total de las obras.

Con fecha 30 de septiembre de 2025 se firmó la Resolución de Revocación de las obras de emergencia de mejora de las condiciones de toma en el embalse de Andévalo por parte de la Dirección General de Infraestructuras del Agua.

La situación actual es de obra no terminada, por lo que se hace necesario la redacción de un PROYECTO DE TERMINACIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORA DE LAS CONDICIONES DE TOMA EN EL EMBALSE DEL ANDÉVALO PARA SU APROVECHAMIENTO EN SITUACIONES DE ESCASEZ, para comenzar con el expediente de contratación ordinario de las obras pendientes, tal y como se resuelve en la Resolución de Revocación

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE ANTONIO REMESAL GUIJARRO	22/12/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmLAZUGGCG95AH89C2GQD7P88S7	PÁG. 2/11	



(Anexo I de la Memoria), ya que aunque no existe la situación de escasez que motivara la necesidad inmediata de disponer de los 110 hm³ del embalse del Andévalo, los volúmenes actualmente concesionados en la Demarcación suponen un déficit de hasta 80 Hm³ anuales, sin considerar lo dispuesto en el Acuerdo Hispano-Luso de Albufeira, que elevaría dicho déficit hasta 95-125 hm³ anuales, en función de la situación hidrológica en Alqueva-Pedro Gao. Por ello, el déficit del Sistema se compensa con recursos hiperanuales de Andévalo que, caso de no existir, no pueden garantizar la demanda anual. A su vez, las demandas anuales que se suministran desde el hiperembalse igualan o superan la regulación anual del mismo. Por tanto, el aprovechamiento total de los recursos debe quedar asegurado para aumentar la garantía de abastecimiento en situaciones de escasez, por lo que parece claro que debe acometerse la obra de la toma del embalse de Andévalo.

2. OBJETO DEL CONTRATO Y ÁMBITO DE ACTUACIÓN

El presente contrato tiene por objeto la contratación del servicio de ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO DE TERMINACIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORA DE LAS CONDICIONES DE TOMA EN EL EMBALSE DEL ANDÉVALO PARA SU APROVECHAMIENTO EN SITUACIONES DE ESCASEZ.

El proyecto debe contemplar todos los trabajos realizados durante la ejecución de las obras declaradas de emergencia, así como todos los trabajos complementarios para completarlos, y adicionales, de estudio, y de diseño, para alcanzar la solución óptima, en orden a conseguir la mayor eficiencia en el aprovechamiento de los recursos hiperanuales, garantizando así la demanda anual.

Expediente: CONTR 2025 746717

Localidades: LA PUEBLA DE GUZMÁN (HUELVA), EL ALMENDRO (HUELVA)

Título: ASISTENCIA TÉCNICA A LA REDACCIÓN DEL PROYECTO DE TERMINACIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORA DE LAS CONDICIONES DE TOMA EN EL EMBALSE DEL ANDÉVALO PARA SU APROVECHAMIENTO EN SITUACIONES DE ESCASEZ

Código CPV¹: 71356200-0 – Servicios de asistencia técnica

El proyecto debe contemplar como mínimo los siguientes aspectos:

Análisis de antecedentes técnicos existentes.

- Topografía y cartografía.

Estudios hidráulicos.

- Toma Comunidad de Regantes de Andévalo-El Almendro.

Geología y geotecnia.

Estudios estructurales.

Estudios mecánicos.

Definición del replanteo.

Subestación eléctrica.

Protección catódica.

¹ Reglamento (CE) Nº 213/2008 de la Comisión Europea, de 28 de noviembre de 2007, por el que se aprueba el Vocabulario común de contratos públicos (CPV) - BOE: <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=DOUE-L-2008-80475>

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE ANTONIO REMESAL GUIJARRO	22/12/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmLAZUGGCG95AH89C2GQD7P88S7	PÁG. 3/11	



Cálculos eléctricos.
Automatización y control
Expropiaciones.
Estudio de Seguridad y Salud.
Estudio ambiental.
Gestión de residuos.

El índice del proyecto incluirá, como mínimo:

Documento nº1 – MEMORIA Y ANEJOS

Anejo nº 1. Ficha Técnica
Anejo nº 2. Antecedentes
Anejo nº 3. Estudio de Demandas.
Anejo nº 4. Estudio de Alternativas.
Anejo nº 5. Cartografía y Topografía.
Anejo nº 6. Replanteo.
Anejo nº 7. Geología y Geotécnia.
Anejo nº 8. Climatología e Hidrología.
Anejo nº 9. Modelización del sistema
Anejo nº 10. Diseño de Instalaciones.
Anejo nº 11. Diseño Hidráulico.
Anejo nº 12. Efectos Sísmicos.
Anejo nº 13. Cálculos mecánicos de conducciones.
Anejo nº 14. Cálculos estructurales.
Anejo nº 15. Cálculos eléctricos y electromecánicos.
Anejo nº 16. Instrumentación y control.
Anejo nº 17. Estudio de Explotación.
Anejo nº 18. Urbanización, obras complementarias y accesorios.
Anejo nº 19. Servicios afectados y Reposiciones.
Anejo nº 20. Estudio Ambiental.
Anejo nº 21. Coordinación con Organismos.
Anejo nº 22. Expropiaciones.
Anejo nº 23. Plan de Obras.
Anejo nº 24. Justificación de Precios.
Anejo nº 25. Control de calidad.
Anejo nº 26. Seguridad y Salud.
Anejo nº 27. Gestión de Residuos de Construcción y Demolición

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE ANTONIO REMESAL GUIJARRO	22/12/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmLAZUGGCG95AH89C2GQD7P88S7	PÁG. 4/11	



Documento nº2 - PLANOS

Documento nº3 - PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

Definición y alcance del Pliego y descripción general de las obras.

Condiciones que deben cumplir los materiales.

Ejecución y control de las obras.

Medición y abono de las obras.

Disposiciones generales, económicas y legales.

Documento nº4 - PRESUPUESTO

Mediciones

Cuadro de Precios nº1

Cuadro de Precios nº 2

Presupuestos Parciales.

Presupuesto General.

3. JUSTIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS

A la vista de las particulares condiciones del Servicio, no solo desde el punto de vista de la seguridad hidráulica, sino también desde el punto de vista funcional, de manera que dicha infraestructura pueda cumplir a plena satisfacción con los objetivos para los cuales se proyecta y construye, y de la alta especialización técnica requerida, la Dirección General de Infraestructuras del Agua de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural no dispone en estos momentos de los medios personales y materiales necesarios para llevar a cabo la realización del trabajo de referencia.

Para el desarrollo de los trabajos se requieren programas informáticos específicos para el seguimiento en tiempos y costes, de delineación, etc..., programas para los que no se tiene disponibilidad de uso. Tampoco se dispone de laboratorio propio ni de personal explícitamente dedicado a dichas tareas. Igualmente se tienen carencias tanto de personal y medios instrumentales topográficos y de maquinaria específica.

Es por ello por lo que se considera adecuado acudir a la contratación pública en vez de ejecutar la prestación con los medios propios de la Administración.

4. MARCO CONTRACTUAL

El contrato de dichas actuaciones se regirá por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En el presente expediente se ha elegido como procedimiento de adjudicación el procedimiento abierto, al tratarse del procedimiento ordinario de adjudicación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 131 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y, no existir motivo que justifique la restricción de la concurrencia en atención a la solvencia de las empresas licitadoras y, no encontrarse en alguno de los supuestos previstos por la Ley para que pudiera efectuarse la tramitación mediante otro tipo de procedimiento, como el procedimiento negociado, el diálogo competitivo o el concurso de proyectos.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

JOSE ANTONIO REMESAL GUIJARRO

22/12/2025

VERIFICACIÓN

Pk2jmLAZUGGCG95AH89C2GQD7P88S7

PÁG. 5/11





5. DIRECCIÓN Y VALORACIÓN DE LOS TRABAJOS

La Dirección de los Trabajos será ejercida por el funcionario designado por la Dirección General de Infraestructuras del Agua de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural.

La valoración de los trabajos efectuados se hará sobre la base de la correcta ejecución de los mismos, de acuerdo a las comprobaciones que lleve a cabo el Director. Los abonos se efectuarán por medio de certificaciones según los trabajos realizados, conforme con las valoraciones realizadas por el Director de los Trabajos.

6. PLAZO DE DURACIÓN Y PRÓRROGAS

(Artículo 29 de la Ley 9/17).

El plazo de duración será de SEIS (6) MESES a contar desde el día siguiente al de la firma del contrato, conforme con lo establecido en el artículo 29 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

La prestación de servicios comenzará a partir de la fecha que se establezca en el contrato, que no excederá de un mes desde la fecha de la firma, y la totalidad de las actividades previstas para el mantenimiento, así como los medios personales y materiales exigidos, estarán disponibles y operativos.

El incumplimiento de esta condición puede ser causa de resolución del contrato, sin que pueda el Adjudicatario reclamar indemnización alguna por este concepto.

7. REQUISITOS DE SOLVENCIA Y ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS

(Artículos 76.3 y 116.4 c) de la Ley 9/17).

Atendiendo al objeto del contrato, ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO DE TERMINACIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORA DE LAS CONDICIONES DE TOMA EN EL EMBALSE DEL ANDÉVALO PARA SU APROVECHAMIENTO EN SITUACIONES DE ESCASEZ, se consideran proporcionales y vinculados los requisitos exigidos, de forma que se promueve la concurrencia y, simultáneamente se garantiza la ejecución del contrato.

Los requisitos de solvencia y de adscripción de medios indicados en el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares, como requisitos de solvencia adicionales a la clasificación del contratista, se consideran razonables y proporcionales a la entidad y características del contrato, y no suponen un impedimento a la concurrencia (no limita la participación de las empresas del sector de servicios de ingeniería, de construcción de presas y de distribución del agua en la licitación). A través de estos requisitos se garantiza la ejecución del contrato.

Se exige como solvencia económica y financiera, una declaración relativa a la cifra anual de negocios, de la persona licitadora o candidata que, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá alcanzar el importe de una vez y media valor estimado del contrato, en este caso se establece en 824.246,34 euros.

Se exige como solvencia técnica, una relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, atendiendo a tal efecto al sistema establecido en el Anexo I del PCAP, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE ANTONIO REMESAL GUIJARRO	22/12/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmLAZUGGCG95AH89C2GQD7P88S7	PÁG. 6/11	



Se exige que el importe anual acumulado, sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución, sea igual o superior al 70 % de su anualidad media, en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato.

Estos requisitos de solvencia adicionales a la clasificación del contratista, se basan en la experiencia adquirida que nos indica que, los trabajos objeto del contrato, ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO DE TERMINACIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORA DE LAS CONDICIONES DE TOMA EN EL EMBALSE DEL ANDÉVALO PARA SU APROVECHAMIENTO EN SITUACIONES DE ESCASEZ, han de ser realizadas por personal altamente cualificado y especializado, ya que un fallo en el diseño, construcción y explotación puede tener consecuencias catastróficas, dejando sin suministro de agua a la población y a los sectores agrícolas e industrial.

Atendiendo a las características técnicas del contrato, es importante la concreción de los medios personales o materiales necesarios para la ejecución del mismo, por lo que procede exigir un compromiso de dedicación de los medios personales suficientes para la ejecución del servicio, de manera que se requiere que, entre el personal destinado a la ejecución del servicio, se disponga del personal técnico que se relaciona, con los requisitos que se indican, y que deberá estar asignado con carácter permanente a la obra, con la aceptación expresa por parte del técnico responsable del contrato.

De este modo, la adscripción de medios personales y materiales es necesaria por la complejidad técnica de las actuaciones necesarias para llevar a cabo la redacción de este proyecto. Las PRESAS y sus infraestructuras de bombeo, transporte y distribución de agua bruta asociadas son instalaciones especialmente complejas, debido a la cantidad de equipos existentes y a su diversidad. Ello requiere un especial funcionamiento y de las relaciones entre todos los elementos, que solo se adquiere a través de la experiencia. Por ello, y por las consecuencias socio-económicas que provoca un fallo en el servicio, se exigen unos medios personales con una experiencia superior a la habitual en otros contratos de servicios.

El período a considerar de los servicios realizados a efectos de justificar la solvencia técnica es de los veinte (20) últimos años. La ampliación del plazo de tres años indicado en el art 90.1 a) LCSP está motivada por la necesidad de garantizar un nivel adecuado de competencia, posibilitando a un mayor número de empresas del sector poder justificar la solvencia técnica o profesional requerida en los términos indicados en este apartado, como consecuencia de la ralentización del sector de la construcción, por la crisis económica-financiera sufrida en España especialmente entre los años 2007 y 2017, así como por el escasísimo número de contratos de servicios cuyo objeto sea igual o parecido al del presente caso, todo lo que supondría, en caso de no hacerse, un rango de referenciación demasiado exiguo.

Por otro lado, se ha considerado la condición especial de tipo medioambiental en relación con la ejecución del contrato. Se trata de una condición vinculada al objeto del contrato en cuanto que no consiste en una medida de carácter organizativo de la empresa, sino que interviene en el proceso de prestación del servicio concreto objeto del contrato, cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 145.6 LCSP, no resultando discriminatoria en cuanto que el coste de su cumplimiento es asumible por cualquier empresa que cumpla con los requisitos mínimos de solvencia establecidos en los pliegos.

En concreto, la condición especial será la formación del personal de la empresa adjudicataria durante la ejecución del contrato en materia medioambiental, y específicamente en integración ambiental.

El aprovechamiento de recursos objeto de este contrato tiene su origen en el embalse del Andévalo. Las presas constituyen estructuras transversales ubicadas en el dominio público hidráulico y su vaso suponen la creación de masas de agua superficial en el sentido establecido por la legislación de aguas, tipificadas además como artificiales. En su gestión y dentro de ella se comprenden también los trabajos de mantenimiento de las infraestructuras de bombeo, transporte y distribución de agua bruta referidas en el

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

JOSE ANTONIO REMESAL GUIJARRO

22/12/2025

VERIFICACIÓN

Pk2jmLAZUGGCG95AH89C2GQD7P88S7

PÁG. 7/11





contrato, ya que todos ellos también afectan, y ha de entenderse que es objetivo de la planificación y su gestión el alcanzar o, en su caso, mantener el buen estado global, comprendiendo el alcanzar el buen estado ecológico y también el buen estado químico, y evitando que dicha masa de agua, normalmente con requisitos de calidad alta por hallarse destinadas todas ellas en todo o parte al abastecimiento para consumo humano, evitando a pasar a tipificación de masa de agua muy modificada.

La valoración de la calidad de estado de la masa de agua embalsada se refiere a componentes y concentraciones de determinados elementos biológicos, hidromorfológicos, químicos y fisicoquímicos, de manera que esa integración ambiental requerida es muy conveniente y necesaria de ser considerada también en el desempeño de las funciones más operativas, y por ello se ha entendido adecuada su exigencia dentro de este apartado de condiciones especiales.

8. SUBCONTRATACIÓN

En relación con la subcontratación, no se establecen que haya partes o trabajos que deban ser realizados directamente por la persona contratista.

9. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

(Arts. 100, 101, y 116.4 d) de la Ley 9/2017)

Importe total (IVA excluido): 549.497,57 €

Importe del IVA: 115.394,49 €

Importe total (IVA incluido): 664.892,06 €

Valor estimado del contrato: 549.497,57 €

Método de cálculo:

En su cálculo se han tenido en cuenta, conforme a precios de mercado, los costes derivados de la aplicación de la normativa laboral vigente, así como otros costes derivados de la ejecución material de los servicios, los gastos generales de estructura y el beneficio industrial, y las eventuales prórrogas.

Asciende el Presupuesto de ejecución material a la cantidad de CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS EUROS Y SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS (461.762,66 €).

Part	Unidad	Actividad	Ud	Prec.	Pres.
1	ELABORACIÓN Y CÁLCULOS DEL PROYECTO CONSTRUCTIVO				
C01	ud	Análisis de antecedentes técnicos existentes	1	13.774,02 €	13.774,02 €
C02	ud	Levantamiento topográfico y cartográfico complementario para la nueva traza	1	31.830,90 €	31.830,90 €
C03	ud	Reestudio y adecuación del diseño hidráulico de la aspiración, bombas, elementos de protección contra sobrepresiones, ventosas, desagües, elementos de corte, para el nuevo trazado, y obra de entrega	1	23.219,34 €	23.219,34 €

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE ANTONIO REMESAL GUIJARRO	22/12/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmLAZUGGCG95AH89C2GQD7P88S7	PÁG. 8/11	



C04	ud	Estudio de alternativas técnicas y económicas y diseño hidráulico de las bombas y entrega a la balsa para la toma de la Comunidad de Regantes del Andévalo – El Almendro	1	38.848,35 €	38.848,35 €
C05	ud	Estudio geológico – geotécnico complementario del entorno de la estación de bombeo y de la traza, incluyendo campaña geotécnica de las posibles alternativas. Realización de batimetría de las posibles zonas de cruce del embalse, incluido el cruce por toma de Comunidad de Regantes Andévalo-El Almendro, según estudio de alternativas.	1	54.664,44 €	54.664,44 €
C06	ud	Comprobación estructural de la aspiración y de las conducciones de la estación de bombeo y recálculo de los refuerzos y anclajes necesarios para la nula transmisión de esfuerzos a las bombas	1	19.139,01 €	19.139,01 €
C07	ud	Cálculos mecánicos complementarios de la conducción enterrada, codos, anclajes y piezas especiales dentro de las arquetas, para el nuevo trazado	1	10.580,57 €	10.580,57 €
C08	ud	Replanteo del encaje de detalle de la conducción sobre la nueva traza para la supresión de codos y otros elementos que obliguen cortes en las conducciones existentes	1	12.884,58 €	12.884,58 €
C09	ud	Reestudio de protección catódica de las conducciones enterradas tras cambios de la traza y contemplando subestación eléctrica.	1	7.372,12 €	7.372,12 €
C10	ud	Diagnóstico de la situación estructural de la estación de bombeo, propuesta de soluciones, recálculo estructural de la estación de bombeo, incluso estructura metálica	1	33.076,79 €	33.076,79 €
C11	ud	Cálculos estructurales complementarios de arquetas de ventosa, desagüe, corte, obra de entrega y resto, correspondientes a la nueva traza	1	23.161,43 €	23.161,43 €
C12	ud	Ampliación del diseño de la nueva subestación eléctrica, conexión con la línea existente y estudio de compatibilidad con la subestación del palafito de Andévalo	1	25.143,45 €	25.143,45 €
C13	ud	Comprobación y reestudio de los cálculos eléctricos para suministro de la estación de bombeo, diseño de los equipos eléctricos, protecciones y control y requerimientos de la presa de Andévalo	1	14.410,75 €	14.410,75 €

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE ANTONIO REMESAL GUIJARRO	22/12/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmLAZUGGCG95AH89C2GQD7P88S7	PÁG. 9/11	



C14	ud	Reestudio de la automatización y control del sistema de bombeo, automatización y control de la subestación e integración en el sistema de telemando y telecontrol de las infraestructuras de bombeo, transporte y distribución de la DHTOPC.	1	11.594,74 €	11.594,74 €
C15	ud	Actualización y ampliación del anejo de expropiaciones y bienes y derechos afectados	1	10.750,32 €	10.750,32 €
C16	ud	Redacción de memoria, planos, pliego, mediciones y presupuesto del Estudio de Seguridad y Salud, según normativa vigente.	1	11.172,47 €	11.172,47 €
C17	ud	Documentación ambiental, análisis de potenciales impactos, propuesta de medidas reducción o eliminación del impacto y redacción plan de vigilancia ambiental, según normativa vigente	1	11.715,35 €	11.715,35 €
C18	ud	Redacción del Plan de Gestión de Residuos, medición y valoración	1	5.976,79 €	5.976,79 €
C19	ud	Redacción del resto de los Anejos a la Memoria	1	10.977,77 €	10.977,77 €
C20	ud	Redacción de Memoria	1	7.730,92 €	7.730,92 €
C21	ud	Desarrollo de planos complementarios de la impulsión, toma entrega Andévalo-El Almendro, entrega balsa Cabezo del Pasto, nueva traza y resto necesarios, según documento nº2	1	41.612,15 €	41.612,15 €
C22	ud	Redacción de las especificaciones técnicas para los equipos, materiales y procedimientos de ejecución. Redacción del Pliego de Prescripciones Técnicas	1	21.907,75 €	21.907,75 €
C23	ud	Ejecución de las mediciones de la obra proyectada, análisis de precios básicos y descompuestos y redacción del documento Presupuesto	1	20.218,68 €	20.218,68 €

Total Presupuesto Ejecución Material		461.662,66 €
Gastos Generales 13%		60.029,15 €
Beneficio Industrial 6%		27.705,76 €
TOTAL PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN (S/IVA)		549.497,57 €
21% IVA		115.394,49 €
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN		664.892,06 €

Asciende por tanto el Presupuesto Base de Licitación a la cantidad de **SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS CON SEIS CÉNTIMOS (664.892,06 €)**.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE ANTONIO REMESAL GUIJARRO	22/12/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmLAZUGGCG95AH89C2GQD7P88S7	PÁG. 10/11	



10. CONCLUSIÓN

Estimando que se han definido adecuadamente el objeto del contrato, las características y condiciones de los trabajos a desarrollar, se ha establecido el coste del contrato, y se ha justificado la necesidad de su realización y contratación, se remite la presente memoria justificativa y se propone la contratación del servicio.

En Huelva, a <fecha de firma electrónica>
EL AUTOR DE LA MEMORIA,

Fdo.: José Antonio Remesal Guijarro

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE ANTONIO REMESAL GUIJARRO	22/12/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmLAZUGGCG95AH89C2GQD7P88S7	PÁG. 11/11	